

MINISTERIO DE CULTURA

23959 *ORDEN de 7 de septiembre de 1981 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre «cuatro carrozas de ruedas, abiertas».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por don José Rocosa Bernasech, con domicilio en Canet de Mar (Barcelona), calle Rabalet, número 33, en representación de don Wilhelmus Winters, con domicilio en Leende (Holanda), calle Vaikenswaardseweg, 29 F, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún, «cuatro carrozas de ruedas, abiertas», valoradas por el interesado en noventa y ocho mil (98.000) pesetas, cada una, trescientas noventa y dos mil (392.000) pesetas total;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 1 de julio de 1981, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre las mencionadas obras, por considerarlas de gran interés para el Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado de trescientas noventa y dos mil (392.000) pesetas total;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquieran para el Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología «cuatro carrozas de ruedas, abiertas», cuyo permiso de exportación fue solicitado por don José Rocosa Bernasech en representación de don Wilhelmus Winters.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de noventa y ocho mil (98.000) pesetas cada una, trescientas noventa y dos mil (392.000) pesetas total, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

23960 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del convento de Santa Isabel, en El Espinar (Segovia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Convento de Santa Isabel en El Espinar (Segovia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Espinar, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1944 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23961 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del convento de San Pablo, en Las Navas del Marqués (Ávila).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del convento de San Pablo, en Las Navas del Marqués (Ávila).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Conceder trámite de audiencia a las partes interesadas, a fin de que en el término de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, paseo de la Castellana, 119-7.ª planta, Sección de Declaraciones —Ministerio de Cultura—, de diez a trece horas.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M.º DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

23962 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean plazas de Cuerpos Nacionales que se citan.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.5 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones respectivas,

Esta Dirección General ha resuelto crear las plazas de Cuerpos Nacionales que a continuación se reseñan:

Plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), que se clasifica en 1.ª categoría, clase segunda.

Plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid, que se clasifica en 1.ª categoría, clase segunda.

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), que se clasifica en 1.ª categoría, clase cuarta.

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), que se clasifica en 1.ª categoría, clase cuarta.

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), que se clasifica en 1.ª categoría, clase cuarta.

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), que se clasifica en 1.ª categoría, clase tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.